

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXX</b>	Salta, 14 de mayo de 1979	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 24 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755</b>

**N.º 10.732**

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 536**

**TELEFONO Nº 14780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

### CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

### RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

## Ejemplares sueltos:

- |                                              |                                                                  |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).  | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).                     |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).    | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).                    |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

## RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

## Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 492 del 8-5-79	— Incrementar en la suma de \$ 98.870.000 el monto asignado al Programa de Salud Rural año 1978 ..	1767
M. de B. Social Nº 493 del 8-5-79	— Aprobar el Programa de Salud Rural para el año 1979, que se implementará en nuestra provincia ..	1768
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
M. de Gobierno Nº 490 del 7-5-79	— Renuncia del Sr. Roberto Evaristo Suárez, al cargo de Interventor en el Club Social General San Martín de la ciudad de Metán y designar interventor en la citada entidad al Esc. Alberto Poma .....	1769
S. G. de la Gob. Nº 494 del 8-5-79	— Autorizar a la Direc. Cral. de Información Pública a efectuar la contratación directa con LW 82 Canal 11 - Salta para difundir el programa Salta Quiere Saber .....	1769

	Pág.
M. de Gobierno Nº 495 del 8-5-79 — Retiro de la Personería jurídica de la entidad denominada Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable y otros Servicios de Coronel Juan Solá ...	1769
M. de Gobierno Nº 496 del 8-5-79 — Retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Club Deportivo Social y Cultural Independencia - ciudad .....	1769
M. de Economía Nº 497 del 8-5-79 — Aprobar la Resol. Nº 37 de fecha 26-1-79 dictada por el Sr. Presidente Interventor de la Direc. de Vialidad de Salta .....	1769
M. de Economía Nº 498 del 8-5-79 — Aprobar la Resol. Nº 296/79 dictada por el Sr. Director Interventor Int. en la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia .....	1770
M. de Economía Nº 499 del 8-5-79 — Transferir s/cargo a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, repuesto automotor en desuso .....	1770
M. de Economía Nº 500 del 8-5-79 — Aprobar los legajos técnicos de las obras: Desagües Pluviales Zona Norte - Encauzamiento Arroyo El Huaico y Colectora Máxima Cloacal y Laguna de Estabilización para el Area Castañares - Salta ....	1770

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S. G. de la Gob. Nº 557-D del 7-5-79 — Sobreasignación por vivienda a favor de la Dra. Irma Magdalena Jovanovich .....	1770
M. de B. Social Nº 558-D del 7-5-79 — Designar a la Sra. Mónica Loreto Taritolay de Borgesí .....	1770
M. de B. Social Nº 559-D del 7-5-79 — Designar a la Srta. Norma Lucrecia del Valle Zambrana .....	1771
M. de Economía Nº 272 del 8-5-79 — Aprobar la Resol. Nº 13239/79 dictada por A. G. A. S. ....	1771

### EDICTO DE MINA

Nº 34348 — Carlos José Salgueiro .....	1771
Nº 34337 — Víctor Di Meglio .....	1771
Nº 34336 — Antonio Safigueroa .....	1771
Nº 34319 — Luciano Ragaglini .....	1772
Nº 34318 — Luciano Ragaglini .....	1772
Nº 34317 — Luciano Ragaglini .....	1772
Nº 34316 — Luciano Ragaglini .....	1772
Nº 34275 — Ambrosio Yapura .....	1772
Nº 34228 — José Palacios .....	1772
Nº 34227 — Armando Isasmendi .....	1772
Nº 34226 — José A. Vega .....	1772
Nº 34225 — José Palacios .....	1773
Nº 34224 — José Antonio Vega .....	1773
Nº 34223 — Lucrecia Ester Quispe .....	1773
Nº 34222 — Nelly Abraham .....	1773
Nº 34221 — María Eugenia Amoros .....	1773
Nº 34220 — José Palacios .....	1773
Nº 34300 — Jaime Hernán Figueroa .....	1774
Nº 34247 — Manuel Eugenio Burgos y Pedro A. Trípodí .....	1774
Nº 34246 — Delfina Rodríguez de Carral .....	1774
Nº 34245 — Manuel Eugenio Burgos y Pedro A. Trípodí .....	1774

### LICITACION PUBLICA

Nº 34412 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 138 .....	1774
Nº 34411 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 14/79 .....	1775
Nº 34390 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 12/79 .....	1775
Nº 34386 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 2/79 .....	1775
Nº 34360 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 3/79 .....	1775
Nº 34359 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 2/79 .....	1775
Nº 34358 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1/79 .....	1775
Nº 34357 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 4/79 .....	1775
Nº 34354 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 5/79 .....	1775

### EDICTO CITATORIO

Nº 34332 — Lázaro Florindo Bejarano .....	1776
Nº 34331 — Lázaro Florindo Bejarano .....	1776
Nº 34307 — Sergio Burgos Sigler .....	1776

	Pág.
Nº 34299 — Nicolás Hoyos y Dora Aurora Delgado de Hoyos .....	1776
Nº 34267 — Raúl Castro Castro .....	1777
Nº 34250 — Ulex S.R.L. ....	1777

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 34349 — Alberto Hugo Martínez .....	1777
----------------------------------------	------

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 34410 — Pérez Orlando Hugo .....	1777
Nº 34409 — San Millán de Lávaque Nidia Esther .....	1777
Nº 34408 — Miguel Martín .....	1777
Nº 34407 — Néstor Heredia y Jacinta de Mercedes Quintero de Heredia .....	1778
Nº 34406 — José Martínez .....	1778
Nº 34376 — Gutiérrez Lorenzo Modesto .....	1778
Nº 34374 — Carlos Isac Fermín Gómez Rincón .....	1778
Nº 34373 — Avendaño Gertrudis Ruiz de .....	1778
Nº 34370 — María Bernarda Cabrera .....	1778
Nº 34369 — Norberto Luis Zerega .....	1778
Nº 34368 — José Froilán Mirabal .....	1778
Nº 34367 — Bernardina Copa de Cárdenas .....	1778
Nº 34366 — Colque Mario Nicolás .....	1778
Nº 34365 — Anatolio Krilov .....	1778
Nº 34355 — María Brizuela de Villena .....	1778
Nº 34352 — Amalia Luna de Homes .....	1779
Nº 34347 — Normando Trigo .....	1779
Nº 34312 — Mercedes Mendoza de Arnedo .....	1779

**REMATE JUDICIAL**

Nº 34413 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 55.692/78 .....	1779
Nº 34404 — Por Ricardo Gudino, Juicio: Expte. Nº 31.733/78 .....	1779
Nº 34393 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 66.405/78 .....	1779
Nº 34391 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.841/77 .....	1780
Nº 34387 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 11.343/78 .....	1780
Nº 34378 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 65.503/77 .....	1780
Nº 34364 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 15.406/78 .....	1780
Nº 34362 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 44.062/72 .....	1780
Nº 34361 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.317/78 .....	1780
Nº 34305 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.996/78 .....	1780

**POSESION VEINTENAL**

Nº 34218 — Ignacio López .....	1781
--------------------------------	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 34384 — María Estela Paredes .....	1781
Nº 34344 — Pedro Baldi, Guillermo Frías o sus herederos .....	1781

**EDICTO DE ADOPCION**

Nº 34315 — Juan Carlos Vázquez .....	1781
--------------------------------------	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 34389 — Vaqueiro Carlos Alberto y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones .....	1781
--------------------------------------------------------------------------------------------	------

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 34401 — Encarnación Valeriana Villagra .....	1781
-------------------------------------------------	------

**Sección COMERCIAL**

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	Pág.
Nº 34400 — La Moraleja S. A. ....	1781
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 34405 — Panadería La Princesa .....	1784
AVISO COMERCIAL	
Nº 34353 — Farmacia Balcarce S.C.A. ....	1784

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 34403 — Liga Güemense de Fútbol, para el día 24-5-79 .....	1784
Nº 34402 — Carmavi S.A.I.C.F.I.A., para el día 26-5-79 .....	1784
Nº 34395 — Club Deportivo y Cultural Vialcineo, para el día 26-5-79 .....	1785
Nº 34381 — Club Correo y Telecomunicaciones, para el día 30-5-79 .....	1785
Nº 34380 — Club Atlético Libertad de Embarcación, para el día 27-5-79 .....	1785

**FE DE ERRATA**

Nº 34414 — De la edición Nº 10.726 .....	1785
------------------------------------------	------

**RECAUDACIONES**

Nº 34415 — Del día 11-5-79 .....	1785
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 8 de mayo de 1979

**DECRETO Nº 492****Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 969/79 - Código 67.

VISTO que por decreto Nº 68/78 se aprueba el Programa de Salud Rural para el año 1978, con apoyo financiero de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el señor Jefe del Programa de Salud Rural, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita se incremente en la suma de Noventa y ocho millones ochocientos setenta mil pesos (\$ 98.870.000) el monto asignado al referido Programa, conforme lo dispuestó en la resolución Nº 2684 de fecha 25 de agosto de 1978 dictada por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación.

Que asimismo, el citado organismo asistencial solicita se autorice la consiguiente modificación presupuestaria en las cuentas Erogaciones Corrientes y de Capital.

Que se ha cumplimentado la verificación que

corresponde por parte del Departamento Responsable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo respectivo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Incrementase en la suma de Noventa y ocho millones ochocientos setenta mil pesos (\$ 98.870.000) el monto asignado al Programa de Salud Rural año 1978, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, aprobado por decreto Nº 68/78 y conforme lo dispuesto en la resolución Nº 2684 de fecha 25 de agosto de 1978 de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación.

Art. 2º — Modifícase la distribución de partidas aprobadas por decreto Nº 68/78, para el Programa de Salud Rural año 1978, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio del rubro, en las cuentas Erogaciones Corrientes y de Capital, Ejercicio 1978, según el siguiente detalle:

Rubros	Otorgado por resol. 2684/78	Aprob. por dto. 68/78	Incremento
A) Erogaciones Corrientes			
1) Personal	237.488.400	179.540.000	57.948.400
2) Retrib. y Viáticos	8.359.336	1.200.000	7.159.336
3) Bidones	12.500.000	12.500.000	—.—
4) Mejoras de Viviendas	10.000.000	10.000.000	—.—
5) Cubiertas	3.689.834	650.000	3.039.834
6) Combustibles	29.119.502	20.000.000	9.119.502
7) Pienso	3.000.000	3.000.000	—.—
8) Mantenimien. Vehículo	7.429.668	1.350.000	6.079.668
9) Papel y Útiles	3.000.000	3.000.000	—.—
10) Uniformes	7.000.000	7.000.000	—.—
11) Medicamentos	6.000.000	6.000.000	—.—
12) Becas y Capacitación	6.000.000	1.000.000	5.000.000
13) Construc. de Letrinas	3.000.000	3.000.000	—.—
14) Element. varios p/S.A.	25.500.000	25.500.000	—.—
B) Erogaciones de Capital			
1) Bienes de Capital	43.133.260	32.610.000	10.523.260
<b>TOTAL</b>	<b>405.220.000</b>	<b>306.350.000</b>	<b>98.870.000</b>

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Solá Figueroa  
Nordera  
Alvarado

Salta, 8 de mayo de 1979

DECRETO Nº 493

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 1128/79 - Código 87.

VISTO que la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, eleva para su aprobación el Programa de Salud Rural para el año 1979, que se desarrollará en nuestra provincia a través del citado Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que la salud pública en los países en vías de desarrollo, abunda en ejemplos de organizaciones que han logrado superar los problemas sanitarios de sus poblaciones, posibilitando que el derecho a la salud sea una realidad tangible y no una mera enunciación de anhelos.

Que las características socio-económicas y culturales de algunas áreas de Salta, denotan su condición de zona subdesarrollada, por lo que es preciso implementar una política sanitaria conjunta y coherente con las correspondientes a los sectores económicos y educacionales.

Que si bien en salud el problema debe ser considerado en su totalidad, con el enfoque humanista y de justicia distributiva, las actuales posibilidades económicas comprometen a una opción entre las alternativas de postergar soluciones profundas, que favorezcan a todo el territorio provincial, o de comenzar por un sector delimitado del mismo con acciones programadas.

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación ha dispuesto apoyar a los programas sanitarios en áreas rurales que deben ser progra-

mados y ejecutados por las autoridades sanitarias del Ministerio del rubro, adoptando las pautas y normas nacionales para su eficaz realización.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Programa de Salud Rural para el año 1979 que se implementará en nuestra provincia a través del Ministerio de Bienestar Social y con el apoyo financiero de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación.

Art. 2º — Déjase establecido que los fondos no reintegrables que ingresen a la provincia aportados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento del programa citado en el artículo anterior, deberán previamente ingresar a Rentas Generales por Tesorería General y posteriormente en el término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas hábiles a partir de su registración, ser depositados en su totalidad, en la cuenta especial Nº 566, Salud Rural.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Solá Figueroa  
Nordera  
Alvarado

## DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4288 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 490 - 7-5-79 - Expediente Nº 41-19956/79.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Evaristo Suárez, M. I. Nº 5.993.954, al cargo de Interventor en el "Club Social General San Martín" de la ciudad de Metán, en el que fuera designado por el artículo 2º del decreto Nº 2191/78.

Art. 2º — Designase interventor en la entidad citada precedentemente, al Escribano Dn. Alberto Poma, C. 1931, M. I. Nº 7.224.363, quien en el lapso máximo de ciento ochenta días, a partir de la fecha que se haga cargo de sus tareas, deberá adoptar los recaudos necesarios para normalizar el desenvolvimiento de la misma y convocar a asamblea general para elegir nuevas autoridades.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 494 - 8-5-79 - Expediente Nº 01-25585/79.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27 inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a la Dirección General de Información Pública, a efectuar la contratación directa con LW 82 Canal 11 - Salta, para difundir el programa "Salta Quiere Saber", durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, a razón de un programa semanal a partir del día 6 de marzo de 1979.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Siete millones ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$ 7.875.000), a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Información Pública, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a LW 82 Canal 11 - Salta.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará conforme al siguiente detalle:

Dirección General de Información Pública:	
Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 6, Ejercicio 1979	\$ 1.968.750
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:	
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, P. Principal 3, P. Parcial 6, Ejercicio 1979	\$ 1.968.750
Ministerio de Economía:	
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 6, Ejercicio 1979	\$ 1.968.750

Ministerio de B. Social:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 6, Ejercicio 1979	\$ 1.968.750
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

Total	\$ 7.875.000
-------	--------------

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 495 - 8-5-79 - Expedientes Nºs. 54-296/72 y 53-13.544/78.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica acordada mediante decreto número 7510 del 29 de diciembre de 1972, a la entidad denominada "Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable y otros Servicios de Coronel Juan Solá", con domicilio legal en la citada localidad, departamento de Rivadavia, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.10 de la ley Nº 4583/73.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 496 - 8-5-79 - Expediente Nº 54-227/71.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica acordada por decreto Nº 2403 del 20 de octubre de 1971, a la entidad denominada "Club Deportivo Social y Cultural Independencia", con domicilio legal en esta ciudad, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.10 de la ley Nº 4583/73.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 497 - 8-5-79 - Expediente Nº 41-19707/79.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 57 de fecha 26 de enero de 1979, dictada por el señor Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 26 de enero de 1979. Resolución Nº 37/79 - Expediente Nº 41-19707. Transferencia de una Casilla rodante a la Dirección Nacional de Vialidad. Visto... y Considerando... Por ello... El Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Dar de baja la casilla rodante de la repartición legajo interno Nº 20 I de 4,40 m. largo por 1,96 m. de ancho y 1,95 de altura con un solo eje con rodado 650 x 16 (6 telas) chasis metálico y lanza de tiro perfil "U" enganche trasero y como accesorios: 3 cuchetas, mesa abatible, ropero, armario con estantes, mesada de cocina con puertas deslizantes, siete ventanas con tela mosquera, puerta de acceso y contrapuerta también con tela, ventilete de techo y baño con tanque de agua. Estado general bueno al precio de \$ 7.850,00 (Siete mil ochocientos cincuenta pesos) según inventario. Artículo 2º — Transferir la referida casilla rodante a la Dirección Nacional de Vialidad (5to. Distrito Salta). Artículo 3º — Girar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio de Secretaría de Estado de Obras Públicas, a conocimiento y aprobación. Artículo 4º — Tome razón Dpto. D.A.M.E. y por Contable comunicar a Contaduría de la Provincia a los efectos de que se registre en el Patrimonio General (Firmado) Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor, Dirección de Vialidad de Salta".

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 498 - 8-5-79 - Expediente Cód. 28. Nº 25.806/78.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 296/79 dictada por el señor Director Interventor Interino en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe:

“Salta, 29 de marzo de 1979. Resolución número 296, Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente 28-25806/78. Visto:...; y Considerando...; Por ello, El Director Interventor (I) de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y orden de servicio Nº 16, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Orden de Servicio Nº 16 - Obra Nº 1627, Ampliación Esc. Prov. Primaria Jardín de Infantes Antonino F. Cornejo en Loc. Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes. Contratista: Ing. Fernando M. Carrasco. Monto de Contrato: \$ 24.207.421. Plazo de Ejecución: 300 días calendarios. Asesor Técnico: Ing. Fernando M. Carrasco. Mediante la presente y conforme lo dispuesto por la Dirección a folios 11 vuelta del Expte. C. 28-Nº 25806/78. Esta inspección ordena a la contratista de la obra de referencia a ejecutar el trabajo adicional siguiente:

“II Obras Generales (Ajuste alzado): a) Cañería de desagües de albañales diámetro 0,100 incluido excavación, prov. de materiales, caños comprimidos de cemento, rejillas de FºFº de 20 x 20 cm. de acuerdo a plano, mano de obra en local patio (jardín de infantes). Cant. 6,00 ml. con un costo total presupuestado en \$ 13.936, son: pesos Trece mil novecientos treinta y seis. El presente trabajo adicional representa una incidencia porcentual de 0,06% del monto de contrato, lo cual se encuentra dentro del 30% permitido para este tipo de trabajos, por ley Nº 5178/77 - Art. 41º.

“Los precios del análisis para los materiales fueron tomados de lista de legajo, para la mano de obra, hora de jornal se tomó de planilla de actualización Nº 61 vigente al mes de licitación. Se prevé un (1) día como plazo para la ejecución del trabajo, el cual deberá adicionarse al plazo contractual de la obra. Departamento Construcciones, 9-3-79.

“Firmado: Ing. Fernando M. Carrasco, Director Técnico; Enrique Rivero, Inspector, Dir. Gral. de Arquitectura Pcia.; Irma P. García Vidal de Volmaro, Arquitecta, Jefa Interina Dpto. Construcciones, Dirección Gral. de Arquitectura.

“Artículo 2º — La erogación respectiva se imputará a: Sección 4, Erogaciones de Capital, Sector 5, Inversiones Físicas, Principal II, Trabajos Públicos, Fondos Consejo General de Educación. Artículo 3º — Remitir las actuaciones adjuntas con copia de la presente resolución a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 4º — Tome conocimientos Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I), Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia”.

Art. 2º — Adjudicase la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban por el artículo anterior, a la Empresa Ing. Fernando Mario Ca-

rrasco, Contratista de las obras principales por el monto de \$ 13.936 (Trece mil novecientos treinta y seis pesos).

**M. de Economía - Decreto Nº 499 - 8-5-79 - Expediente Nº 11-15300/78.**

Artículo 1º — Transfiérese, sin cargo, a la Municipalidad de la ciudad de Salta, Secretaría de Obras Públicas, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, el bien mueble en desuso identificado como: 1 (una) Caja de dirección con soporte, valuada en la suma de Ochenta mil pesos (\$ 80.000), perteneciente al Jeep Ika Gladiador T 80, Modelo 1968, Motor Nº 7051658, depositado en la Dirección General de Compras y Suministros.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 500 - 8-5-79 - Expedientes 34-94056 y 91953/78.**

Artículo 1º — Apruébanse los legajos técnicos de las obras “Desagües Pluviales zona Norte - Encauzamiento Arroyo El Huaico” y “Colectora máxima cloacal y laguna de estabilización para el área Castañares - Salta”, cuyos presupuestos oficiales ascienden a las cantidades de Cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y ocho mil doscientos dos pesos (\$ 446.978.202) y Seicientos cinco millones novecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos (\$ 605.961.256) respectivamente, confeccionados por la Administración General de Aguas de Salta y aprobados por la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, para ser financiadas con recursos de Fo.Na.Vi.

Art. 2º — Facúltase a la Administración General de Aguas de Salta a contratar con el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la ejecución de las obras “Desagües pluviales zona Norte, Encauzamiento Arroyo El Huaico” y “Colectora máxima cloacal y laguna de estabilización para el área Castañares, Salta” que se aprueban por el artículo anterior.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 557-D - 7-5-79 - Expediente Nº 85-1278/79.**

Artículo 1º — Otorgar “Sobreasignación por vivienda”, con encuadre en el inc. a) del art. 1º de la Ley 5319/78, a partir del 24 de abril de 1979, a favor de la Doctora Irma Magdalena Jovanovich, D.N.I. Nº 6.163.912, Defensora Oficial Nº 2 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, la que deberá liquidarse conforme a lo estipulado en el inc. b) del art. 1º de la presente ley.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 558-D - 7-5-79 - Expediente Nº 48283/78 - Código 66.**

Artículo 1º — Designar en carácter de personal temporario, con vigencia al 1 de enero y hasta el 31 de mayo del año en curso, a la señora Mónica Loreto Taritolay de Borgesi, libreta cívica Nº 1.630.054, clase 1920, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicio de la Guardería “Ejército Argentino” dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38.



**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 559-D - 7-5-79 - Expediente Nº 48874/79 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 23 de enero y hasta el 28 de febrero del año en curso, designar en carácter de personal temporario a la señorita Norma Lucrecia del Valle Zambrana, documento nacional de identidad Nº 13.220.223, clase 1960, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicio en la Guardería Rural de "El Mollar", dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 272 - 8-5-79 - Expediente Código 34-98253/79.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 13239/79 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 5 de abril de 1979. Resolución Nº 13239 - Expediente número 98253 - Cód. 34/79. Visto: ... por ello: ... El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe seguidamente: "En la ciudad de Salta, Capital de la Pcia. del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve, se reúne el Sr. Julián Mannori en Representación de la Administración General de Aguas de Salta y en su carácter de Inspector de Obra y el Ing. Walter Castellani en representación de la Empresa Contratista del mismo nombre, con el objeto de proceder a la recepción definitiva de la obra: Provisión Desagües cloacales al Centro Cívico de la ciudad de Salta", se procede a constatar la conservación de la obra por lo que, y estando en un todo de conformidad se conviene en hacer por este acto la recepción definitiva de la misma. Para tal fin se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados. Fdo.: Ing. Civ. Walter A. Castellani, Inspector de Obra A.G.A.S. Sr. Julián Mannori".

Importe del contrato \$ 16.109.996

**Costo final de la obra**

Certificación a precios básicos \$ 15.763.024.

Certificación mayores costos

\$ 22.396.846,00. \$ 38.159.870

**Plazos de ejecución**

Contractual 60 días calendario.

Real 60 días calendario

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 34348 T. Nº 19573

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Carlos José Salgueiro, el 3 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.301-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado Abra del Gallo, a partir del cual se mide 2.000 m. Oeste hasta determinar el P.P.; luego 2.500 m. al Norte hasta 1; luego 4.000 m. al Este hasta 2; luego 2.500 m. al Sur hasta 3 y

finalmente 2.000 m. Oeste hasta cerrar con 1 P.R. la superficie libre de 1.000 has. por superponerse en 1.000 has. al Expte. Nº 10.286. Salta, 26 de marzo de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 10 al 23-5-79

O. P. Nº 34337

T. Nº 19563

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor Di Meglio el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.318-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 4.000 m. az. 180º hasta el P.P.; luego 4.000 m. az. 180º hasta 1; luego 5.000 m. az. 270º hasta 2; luego 4.000 m. az. 360º hasta 3 y finalmente 5.000 m. az. 90º para cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 5 de abril de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 9 al 22-5-79

O. P. Nº 34336

T. Nº 19562

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Antonio Safigueroa, el 15 de mayo de 1978, por Expediente Nº 10.333-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 8.000 m. az. 180º para determinar el P.P.; luego se mide 4.000 m. az. 180º hasta el punto 1; luego 5.000 m. az. 270º para determinar el punto 2; luego 4.000 m. az. 360º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 90º para cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 5 de abril de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria. Imp. \$ 25.000 e) 9 al 22-5-79

O. P. Nº 34319

T. Nº 19544

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Luciano Ragaglini, el 16 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.539-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Ratones, a partir del cual se mide 8.150 metros az. 300º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 270º para ubicar el esquinero 1; 5.000 metros az. 360º para determinar el punto 2; 4.000 metros az. 90º para ubicar el esquinero 3 y 5.000 metros az. 180º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 14 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 8 al 21-5-79

O. P. Nº 34318

T. Nº 19545

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Luciano Ragaglini, el 10 de enero de 1979, por Expte. Nº 10.664, ha solicitado en el departamento de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Incahuasi, a partir del cual se mide 7.500 metros az. 360º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 360º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 3; 4.000 metros az. 180º para ubicar el punto 4 y 1.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 11 de abril de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.  
Imp. \$ 25.000 e) 8 al 21-5-79

O. P. Nº 34317

T. Nº 19547

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Luciano Ragaglini, el 10 de enero de 1979, por Expte. Nº 10.663, ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Abra del Cerro Blanco, a partir del cual se mide 5.500 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 4.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 2.500 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos minero al ser ubicada gráficamente. — Salta, 11 de abril de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.  
Imp. \$ 25.000 e) 8 al 21-5-79

O. P. Nº 34316

T. Nº 19546

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Luciano Ragaglini, el 10 de enero de 1979, por Expte. Nº 10.666, ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el Abra del Cerro Blanco, a partir de este punto se mide 3.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 3.300 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 6.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 3.300 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 3.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 1.980 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 11 de abril de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.  
Imp. \$ 25.000 e) 8 al 21-5-79

O. P. Nº 34275

T. Nº 19498

El doctor David Orozco, Juez de Minas y de

Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ambrosio Yapura, el 18 de abril de 1978, por Expte. número 10.267-Y, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el pueblo Viejo La Poma, a partir del cual se mide 2.000 m. al Este determinando el P.P., luego 2.500 m. al Norte hasta 1; luego 4.000 m. al Este hasta el punto 2; luego 5.000 m. al Sur hasta 3; luego 4.000 m. al Oeste hasta 4 y finalmente 2.500 m. al Norte para cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 20 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.  
Imp. \$ 25.000 e) 4 al 17-5-79

O. P. Nº 34228

T. Nº 19453

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expediente Nº 10.120, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros al Este y luego 16.000 metros al Norte hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 4.000 metros al Norte hasta el punto 2; 5.000 metros al Este hasta el punto 3 y por último 4.000 metros al Sur hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.  
Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34227

T. Nº 19454

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Armando Isasmendi, el 19 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.499-I, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Mojón interdepartamental Alizar, a partir del cual se mide 20.000 metros az. 360º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 5.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3 y 5.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.  
Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34226

T. Nº 19455

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José A. Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.119, ha solicitado en el departamento de General Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mi-

de 5.500 metros al Este y luego 12.000 metros al Norte hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 4.000 metros al Norte hasta el punto 2; 5.000 metros al Este hasta el punto 3 y finalmente 4.000 metros al Sur hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34225 T. Nº 19456

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expediente Nº 10.116, ha solicitado en el departamento de General Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros az. 90º y luego 8.000 metros az. 360º hasta el PP. Desde este punto se mide 4.000 metros az. 360º hasta el punto 1; 4.550 metros az. 90º hasta el punto 2; 1.200 metros az. 180º hasta el punto 3; 1.500 metros az. 205º hasta el punto 4; 800 metros az. 183º hasta el punto 5; 1.200 metros az. 221º hasta el punto 6 y finalmente 3.100 metros az. 270º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 1.616 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Este cateo se superpone al Parque Nacional El Rey en 384 Has. quedando una superficie libre de 1.616 Has. — Salta, 12 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34224 T. Nº 19457

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.114, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 1.500 metros al Este y luego 7.500 metros al Norte hasta el PP., desde este punto se mide 4.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 5.000 metros al Norte hasta el punto 2; 4.000 metros al Este hasta el punto 3 y por último 5.000 metros al Sur hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Este cateo se superpone a los P.M.D. de las minas: Juanito, Expte. 2441-L, Pablo, Expte. 2731-A, San Ramón, Expte. 3265-P y Pablito, Expte. 4767-P. — Salta, 12 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34223 T. Nº 19458

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia Ester Quispe, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.113, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear

la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 1.500 metros al Este y luego 5.000 metros al Norte hasta el PP. Desde este punto se mide 8.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 2.500 metros al Norte hasta el punto 2; 8.000 metros al Este hasta el punto 3 y finalmente 2.500 metros al Sur hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Este cateo se superpone a los PMD. de las minas: Mariano, Expte. 2732-W; Agustín, Expte. 3148-L; Agua Negra, Expte. 3151-L; Pablito, Expte. Nº 3264-P; Carlos, Expte. 3265-L; Virginia, Expte. 3580-L; Ailalito, Expte. Nº 3739-E. — Salta, 26 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34222 T. Nº 19459

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.112, ha solicitado en el departamento de Anta y General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 1.500 metros al Este y luego 5.000 metros al Norte hasta el PP. Desde este punto se mide 5.000 metros al Norte hasta el punto 1; 4.000 metros al Este hasta el punto 2; 3.600 metros al Sur hasta el punto 3; 1.000 metros az. 212º hasta el punto 4 y por último 3.000 metros al Oeste hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 1.930 Has. por superponerse al Parque Nacional El Rey en 70 Has. La superficie de 1.930 Has. al ser ubicada gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34221 T. Nº 19460

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.109-A, ha solicitado en el departamento de Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 1.500 metros az. 90º hasta el PP., desde este punto se mide 5.000 metros az. 360º hasta el punto 1; 2.800 metros az. 90º hasta el punto 2; 1.000 metros az. 212º hasta el punto 3; 1.000 metros az. 153º hasta el punto 4; 1.300 metros az. 108º hasta el punto 5; 2.700 metros az. 180º hasta el punto 6 y finalmente 4.000 metros az. 270º hasta el PP., cerrando una superficie de 1.730 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Se superpone al Parque Nacional El Rey en 270 Has. — Salta, 19 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34220 T. Nº 19461

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a

los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.108, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PP. el lugar denominado El Alizar y se mide 2.500 metros al Oeste hasta el punto 1; 5.000 metros al Norte hasta el punto 2; 4.000 metros al Este hasta el punto 3; 5.000 metros al Sur hasta el punto 4 y finalmente 1.500 metros al Oeste hasta el PP. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente y con una superficie de 1.806 Has 2.000 m2. por superponerse a los PMD. de las minas: El Cardón, Expte. 3.637-L; Fernando, Expte. 3638-L; El Alizar, Expte. 3640-L; El Yuto, Expte. 3641-L; Marcelito, Expte. 3738-L y a las pertenencias de la mina Marcelo, Expediente Nº 3150 en 55 Has. 8.000 m2., a las pertenencias de la mina Mal Paso, Expte. Nº 3636-L en 72 Has. y a las pertenencias de la mina Las Garzas, Expte. Nº 3639-L en 66 Has., quedando una superficie libre de 1.806 Has. 2.000 m2. — Salta, 12 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34300

T. Nº 19522

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jaime Hernán Figueroa, el 14 de noviembre de 1977, por Expte. Nº 10145-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. la mina El Cóndor y se mide 250 m. az. 270º y luego 5800 m. az. 360º hasta el P.P., desde este punto se mide 2000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 5000 m. az. 360º hasta el punto 2, 4000 m. az. 90º hasta el punto 3, 500 m. az. 180º hasta el punto 4 y por último 2000 m. az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 23 de marzo de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 7 al 18-5-79

O. P. Nº 34247

T. Nº 19466

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Manuel Eugenio Burgos y Pedro A. Tripodi, el 24 de abril de 1978 han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominaron: "Medusa", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón Nº 4 de la cantera Taurus, Expediente 4242-D-62, a partir del cual se midieron 500 metros az. 86º37'30" para determinar el P.P., desde el cual se tomaron 500 metros az. 336º37'30" para ubicar el esquinero 1, luego 1.000 metros az. 86º37'30" para determinar el punto 2, a partir del cual se midieron 500 metros az. 176º37'30" para determinar el punto 3, luego 1.000 metros az. 266º37'30" para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 22 de marzo de

1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 3, 14 y 23-5-79

O. P. Nº 34246

T. Nº 19467

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Delfina Rodríguez de Carral, el 11 de abril de 1977, por Expte. Nº 9758-C, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Delfina", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón sudeste de la cantera Acuyico se mide 200 metros al Este, 500 metros az. 169º, 550 metros az. 79º hasta el P.P., desde este punto se mide 450 metros 79º hasta el punto 1, luego 1.000 metros 169º hasta el punto 2, 500 metros 259º hasta el punto 3, 1.000 metros 349º hasta el punto 4, 100 metros az. 75º hasta el punto 5 y por último 400 metros az. 345º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 46 Has. 8.500 m2., libre de otros pedimentos mineros l ser ubicada gráficamente. — Salta, 22 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 3, 14 y 23-5-79

O. P. Nº 34245

T. Nº 19468

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Manuel Eugenio Burgos y Pedro A. Tripodi, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.276-T, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominaron: "Sirena", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el mojón Nº 2 de la cantera Criollita, Expte. 7542; a partir del cual se mide 100 metros az. 86º37'30" determinando el P.P., luego 500 metros az. 266º37' hasta 1, luego 1.000 metros az. 176º37'30" hasta 2; luego 500 metros az. 266º37' hasta 3 y finalmente 1.000 metros az. 356º37'30" cerrando con el P.P. la superficie solicitada de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 22 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 3, 14 y 23-5-79

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 34412

F. Nº 4727

Ministerio de Economía

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 138

Trabajos de limpieza general de edificios e instalaciones, mantenimiento de jardines y refrigerios para personal en Base Operaciones San Pedro (San Pedro de Jujuy).

Apertura: 8-6-79. Hs. 15,30.

Retirar Pliegos en: Of. de Compras, 20 de Febrero 56, Salta-Capital y en Base Mantenimiento San Pedro (Formosa esq. Gorriti - San Pedro de Jujuy).

Valor al cobro \$ 9.600

e) 14 al 23-5-79

O. P. Nº 34411 F. Nº 4726  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 14/79

Llámanse a Licitación Pública Nº 14/79, para el día 31 de mayo de 1979, a horas 12, para la adquisición de 10.000 Mts.3 de Ripiosa Lavada. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Tel. 13594. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil). Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R.) - Director de Compra y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 2.400 e) 14 y 15-5-79

O. P. Nº 34390 F. Nº 4725  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SALTA

Licitación Pública Nº 12/79

Llámanse a Licitación Pública Nº 12/79, para el día 29 de mayo de 1979, a horas, 12,00, para la adquisición de Equipos Completos de Sodio y Lámparas Unalux. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Florida 62 - Tel. 13594 - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Domicilio: San Martín esquina Jujuy Salta - Precio del Pliego: \$ 50.000, (Pesos cincuenta mil). — Leonardo Angel Morales Subof My (R) - Director de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 2.400 e) 11 y 14-5-79

O. P. Nº 34386 T. Nº 19600  
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
Sociedad del Estado  
DIVISIONAL SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/79 para el día 28 de mayo de 1979 a horas 10, para la "Ejecución de la 2da. Etapa. Edificio destinado a Oficinas, Baños, Vestuarios, etc., Nueva Central Termoelectrica Cafayate" (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000 (Veintidós millones). Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en Agua y Energia Eléctrica, Gerencia Regional Noroeste, Ayacucho Nº 476, S. M. de Tucumán y en Divisional Salta, Pje. Zorrilla Nº 29, Salta. Precio de la documentación: \$ 30.000. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en Divisional Salta, Pje. Zorrilla Nº 29, Salta. Ing. Pedro J. Peretti, Jefe D. Salta.

Imp. \$ 2.400 e) 11 y 14-5-79

O. P. Nº 34360 F. Nº 4721  
Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Transporte y Obras  
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 5º Distrito Nº 3/79. Obras de Emergencia para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Salta-Río Vaqueros (construcción de defensas s/Río Vaqueros) en jurisdicción de la Provincia de Salta - \$ 24.481.450. Precio del pliego: \$ 2.500. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 23 de mayo a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde se puede consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 10 al 16-5-79

O. P. Nº 34359 F. Nº 4720  
Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Transporte y Obras  
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2/79 del 5º Distrito. Obras de emergencia para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Río Vaqueros - Río Caldera (construcción de defensas sobre Río Caldera) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 41.821.150. Depósito de garantía: \$ 418.211. Precio del pliego: \$ 4.200. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 23 de mayo de 1979 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 10 al 16-5-79

O. P. Nº 34358 F. Nº 4719  
Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Transporte y Obras  
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1/79 del 5º Distrito. Obras de Emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 51. - Tramo: Campo Quijano - Chorrillos (construcción de defensas sobre Río Toro) en jurisdicción de la Provincia de Salta: \$ 68.000.000. Depósito en garantía: \$ 680.000. Precio del pliego: \$ 6.800. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 12.000 e) 10 al 23-5-79

O. P. Nº 34357 F. Nº 4722  
Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Transporte y Obras  
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4/79 del 5º Distrito. Obras de emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Angastaco-Río Molinos (Construcción de defensas s/Río Angastaco) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 36.073.425. Depósito de garantía \$ 360.734. Precio del pliego: \$ 3.600. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 5 de junio de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde se puede consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 10 al 16-5-79

O. P. Nº 34354 F. Nº 4718  
Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Transporte y Obras  
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5/79 del 5º Distrito. Obras de emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. - Tramo: Payogastilla-Angastaco (construcción de defensas s/Río Calchaquí) en jurisdicción de la Provincia de Salta) \$ 31.631.490. Precio del pliego: \$ 3.200. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 5 de junio de 1979, en la Sede del 5º Distrito, Pelle-

grini 715, Salta, donde se puede consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.  
Valor al cobro \$ 6.000 e) 10 al 16-5-79

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 34332 T. Nº 19564  
Ref. Expte. Nº 34-93237/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lázaro Florindo Bejarano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 17,2500 has. en el inmueble rural denominado "Fracción D" de Finca La Florida, catastro Nº 6804, ubicado en el Partido Pucará, Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 9,05 ls/seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 1 y acequia o hijuela "Otero" y "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de febrero de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S. E.O. y A.  
Imp. \$ 25.000 e) 9 al 22-5-79

O. P. Nº 34331 T. Nº 19565  
Ref. Expte. Nº 34-93236/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lázaro Florindo Bejarano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 9,1494 has. en el inmueble identificado como Fracción "B" de la Finca San José de Pucará, catastro Nº 3291, ubicado en el Partido Pucará, Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 4,80 ls/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 1 y acequia comuna "Otero". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se

deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de enero de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S. E.O. y A.  
Imp. \$ 25.000 e) 9 al 22-5-79

O. P. Nº 34307 T. Nº 19529  
Ref. Expte. Nº 34-29658/72.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Sergio Burgos Sigler tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del Fraccionamiento de Finca "La Palma", catastro Nº 5270, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del río Dorado -margen derecha- por medio del canal comunero La Palma. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de diciembre de 1979 — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.  
Imp. \$ 25.000 e) 8 al 21-5-79

O. P. Nº 34299 S/C. Nº 1802  
Ref. Expte. Nº 34-90977/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Nicolás Hoyos y Dora Aurora Delgado de Hoyos, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5525 has. del inmueble rural denominado "Fracción E-4" de Finca La Falda, catastro Nº 4944, ubicado en el Partido La Falda —Departamento de Cerrillos— con una dotación de 0,29 l/seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 Acequia "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de abril de 1979. Alvaro D. Corne-

jo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A. G.A.S.  
Sin cargo e) 7 al 18-5-79

O. P. Nº 34267 T. Nº 19491  
Ref. Expte. Nº 34-78071/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Raúl Castro Castro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,8258 has. en el inmueble rural denominado Fracción Finca El Carmen (Pucará), catastro Nº 5265, ubicado en el Partido Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,06 ls/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 2 y acequias "Arias" y "San Agustín". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 25.000 e) 4 al 17-5-79

O. P. Nº 34250 T. Nº 19469  
Ref.: Expte. Nº 34-82139/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Firma Ulex Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene solicitado otorgamiento de agua pública

para uso industrial en el inmueble denominado Fracción "C" de Finca San Francisco, catastro Nº 76955, ubicada en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una dotación de 0,347 l./seg. que será extraída mediante una bomba eléctrica cuyo chupón se encuentra localizado dentro del canal revestido —Obra Presa La Silleta— a la altura del Km. 1591 de la Ruta Nacional Nº 9 frente al Barrio El Tribuno.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de abril/79. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) Jefe Interventor - Dpto. Riego - A. G. A. S. Imp. \$ 25.000 e) 3 al 16-5-79

### AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 34349 S/C. Nº 1807

La Instrucción Sumaria que sustancia la causa administrativa por Expte. Nº 11-13.802/77, cita y emplaza al señor Alberto Hugo Martínez, ex-empleado del Fondo Nacional del Tabaco y que prestara servicios en la Secretaría de Estado de la Producción, para que en el término de 8 (ocho) días hábiles computados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por ante el Departamento Sumarios dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, sita en Vicente López Nº 38, a los fines de hacer prevalecer sus derechos y ejercitar su defensa en la causa que se tramita. — Ricardo Alberto Urzagasti, Instructor Sumariante - Direc. Gral. de Adm. de Personal.

Sin cargo e) 10 al 14-5-79

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 34410 T. Nº 19618

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a comparecer al juicio Sucesorio de PEREZ OLANDO OHUGO, Expte. Nº 51.279/78, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 8 de mayo de 1979. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 14 al 16-5-79

O. P. Nº 34409 T. Nº 19619

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría del Autorizante, en los autos: "SAN MILLAN DE LAVAQUE, Nidia Es-

ther - s/Sucesorio", Expte. Nº 15.060/78, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, ya sea como herederos o acreedores en la presente Sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de tres días. — Secretaría, 29 de noviembre de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 14 al 16-5-79

O. P. Nº 34408 T. Nº 19620

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARTIN (Expte. Nº 66.840/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 3 días. — Salta, 8 de mayo de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 14 al 16-5-79

O. P. Nº 34407

T. Nº 19621

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez C. y C. 1ra. Nom., en Sucesorio de NESTOR HEREDIA y JACINTA DE MERCEDES QUINTERO DE HEREDIA, Expte. Nº 44.656/75, cita a herederos y acreedores para que en el término de 30 días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. — Salta, 22 de diciembre de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 14 al 16-5-79

O. P. Nº 34406

T. Nº 19622

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ, (Expte. Nº 64.647/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 8 de mayo de 1979. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 14.000

e) 14 al 28-5-79

O. P. Nº 34376

T. Nº 19592

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en los autos caratulados: "Gutiérrez Lorenzo Modesto - Sucesorio", Expte. Nº 55.884/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LORENZO MODESTO GUTIERREZ, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. — Salta, mayo de 1979. — Escribana Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 11 al 15-5-79

O. P. Nº 34374

T. Nº 19591

Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de CARLOS ISAC FERMIN GOMEZ RINCON, Expediente Nº 15.670/79, para que hagan valer su derecho como acreedores o herederos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de mayo de 1979. — Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 11 al 15-5-79

O. P. Nº 34373

T. Nº 19589

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "AVENDAÑO, Gertrudis Ruiz de - s/Sucesorio", Expediente Nº 15.242/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Gertrudis Ruiz de Avendaño, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 8 de mayo de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 11 al 15-5-79

O. P. Nº 34370

T. Nº 19588

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación, Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA BERNARDA CABRERA, Expte. Nº 51.447/79, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento

de ley. — Salta, 7 de mayo de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 10 al 14-5-79

O. P. Nº 34369

T. Nº 19587

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. NORBERTO LUIS ZEREGA, Expte. Nº 51.449/79, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de mayo de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 10 al 14-5-79

O. P. Nº 34368

T. Nº 19584

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE FROILAN MIRABAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 12.864/76, caratulado: "Sucesorio de: Mirabal, Andrés Froilán", por el término de 30 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Metán, mayo de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 10 al 14-5-79

O. P. Nº 34367

T. Nº 19586

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. BERNARDINA COPA DE CARDENAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de mayo de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 10 al 14-5-79

O. P. Nº 34366

T. Nº 19583

Dra. María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en el juicio sucesorio de: "COLQUE, MARIO NICOLAS", Expediente Nº 48.909/79, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de mayo de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 10 al 14-5-79

O. P. Nº 34365

T. Nº 19585

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANATOLIO KRILOV, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de mayo de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 10 al 14-5-79

O. P. Nº 34355

T. Nº 19578

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria del doctor Milton Echenique Azurduy, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña MARIA BRIZUELA DE VI-



LLENA, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Expte. Nº 55.807/79). — Secretaria, 6 de abril de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
Imp. \$ 4.200 e) 10 al 14-5-79

O. P. Nº 34352 T. Nº 19575  
Julietta Cesano Samán, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, a cargo del doctor Néstor Román Calvet (interino), cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora AMALIA LUNÁ DE HOMES, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio que corre bajo expediente Nº 32.496/79, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de mayo de 1979. — Dra. Julieta Cesano Samán, Secretaria.  
Imp. \$ 4.200 e) 10 al 14-5-79

O. P. Nº 34347 T. Nº 19570  
El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la doctora Marta M. de Haddad, en los autos: Sucesorio de NORMANDO TRIGO, Expediente Nº 66.914/79, cita y emplaza para que comparezcan en el término, de 30 días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de marzo de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.  
Imp. \$ 4.200 e) 10 al 14-5-79

O. P. Nº 34212 T. Nº 19438  
El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES MENDOZA DE ARNEDEO, Expediente número 55.836/79, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de abril de 1979. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.  
Imp. \$ 14.000 e) 30-4 al 14-5-79

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34413 T. Nº 19624  
Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL

El 18 de mayo de 1979, a las 19 horas, en calle Gral Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 472.000, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Gral. Güemes (Pcia de Salta). Extensión del terreno: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 51, parcela 26, matrícula 6194. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Secretaria a cargo del Dr. Milton Echenique Azurduy, en la ejecución hipotecaria seguida contra Norma E. Paz de Sotomayor, mediante Expte. Nº 55.692/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: cinco días en el B.

Oficial y El Intransigente.  
Imp. \$ 23.500 e) 14 al 18-5-79

O. P. Nº 34404 T. Nº 19617  
Por: RICARDO GUDIÑO  
JUDICIAL

### Inmueble en esta ciudad y Finca en el Departamento "La Poma"

El día 19 de mayo de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Néstor Román Calvet, (Interino), Secretaria a cargo de la Esc. María E. Cruz de D'Jallad. En Expte. que corre por Nº 31.733/78. Con Base de \$ 20.000.000. Importe correspondiente al Crédito Hipotecario del inmueble ubicado en esta ciudad, Secc. "C", manzana 100 "a", Parc. 1- "a" Catastro 81779 - Plano Nº 6265 - Con una extensión Fte. N: 55,54, F. E. 26,47 m. Cdo. Sud 59,07 m. Cdo. O. 30 m. Ochava 5 m. Sup. Total 1765,85 m2. Con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal; Título al folio 231 y 232, asientos 1 y 2 del Libro 3 de R.I. de la Capital.

Con Base de \$ 1.155.000: Correspondiente a las dos terceras partes del Valor Fiscal el inmueble Rural, Finca denominada "San Antonio de Los Cobres" ubicada en el Dpto. "La Poma" designada con el Catastro 127, le corresponde al señor Julio Enrique García Pinto por título registrado a folio 65, asiento 65, asiento del Libro "B" de Títulos generales de La Poma. — Señal 30% - Saldo al aprobarse la subasta por el Señor Juez de la causa en un plazo no mayor de cinco días. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil: — Ricardo Gudiño - Martillero Público - Tel. 19104.

Manuscrito: 1.155.000: Vale.-  
Imp. \$ 72.500 e) 14 al 18-5-79

O. P. Nº 34393 T. Nº 19612  
Por JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL

El 18 de mayo de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 688.640, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje San Carlos 1013 de esta ciudad. Extensión 10,50 metros de frente, 12,47 metros en su contrafrente, 15,26 metros en su costado Norte y 22 metros en su costado Sud. Superficie: 195,61 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: circunscripción Ira., sección F, manzana 74 c, parcela 13 b, matrícula Nº 76.098. Mejoras: dos habitaciones y baño, construcción de ladrillo. Servicios: agua, luz y cloacas. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaria a cargo del Escribano Oscar Romani, en la ejecución hipotecaria seguida en Expediente Nº 66.405/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: Seis días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
Imp. \$ 28.200 e) 11 al 18-5-79

O. P. Nº 34391 T. Nº 19610  
**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El día 14 de mayo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que le sigue en Expte. Nº 49.841/77, remataré sin base y dinero de contado: Un molino cafetero Industrial Criollo, Serie Nº 25 - Nº 803. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá - Tel. 17260.  
 Imp. \$ 5.000 e) 11 y 14-5-79

O. P. Nº 34387 T. Nº 19597  
**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El día 18 de mayo de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Embargo Preventivo (alquileres), que se le sigue a Gutiérrez Lorenzo (Expte. Nº 37.906/77, remataré con base de \$ 1.583.133, importe que resulta de la planilla de los autos caratulados: Ejec. de Sentencia... Mamani Eugenio vs. Lorenzo Gutiérrez, Expte. Nº 11.343/78 del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, Un inmueble ubicado en el Dpto. de Cerrillos - 08 - La Merced, Sección A, Manzana 5 a, Parcela 17, Matrícula número 1858, Plano 115. Superficie según títulos: 825 m2. Superficie según Plano: 825 m2. Lote 5, Manzana C. Extensión: Frente 15 metros. Fondo 55 metros. Límites: N., Lotes 6, 7, 8; S., Lote 4; E., Lote 9; O., Camino Nacional. Antecedentes dominial: Libro 11, Folio 3, Asiento 1. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. - Tel. 17260.  
 Imp. \$ 28.200 e) 11 al 18-5-79

O. P. Nº 34378 T. Nº 19594  
**Por EFRAIN RACIOPPI**  
**JUDICIAL**

El día 16 de mayo de 1979 a las 16,30 horas, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de Ira. Nominación en los autos caratulados: Z. R. R. vs. M. de P. M. R. - Ejecutivo. Expte. Nº 65.503/77, procederé a rematar sin base: Un televisor marca Zenith, Nº 04123, modelo F-1360 W, en regular estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado, dentro del horario comercial en el domicilio más arriba indicado. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: Contado, haciéndose entrega en ese acto, al comprador, el bien adquirido. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Mayores datos a E. Racioppi, Martillero Público. Teléfono Nº 11.106.  
 Imp. \$ 7.500 e) 11 al 15-5-79

O. P. Nº 34364 T. Nº 19579  
**Por JULIO CESAR HERRERA**  
**JUDICIAL**

El 17 de mayo de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 994.000, cada lote, y que a continuación se detallan:

I) Un lote de terreno con todo lo adherido al

suelo por accesión física o legal, ubicado en esta capital. Nomenclatura catastral: Sección S. Manzana 566, Parcela 7, Matrícula 35.641. Extensión: frente Sud, 22 metros; frente Este, 24,50 metros; frente Oeste, 16,20 metros y lado Norte, 30 metros. Superficie: 494,03 m2. Mejoras: no posee. Linderos: los que dan sus títulos.

II) Un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en esta capital. Nomenclatura catastral: Sección S, Manzana 613, Parcela 9, Matrícula 45.887. Extensión: 25,50 metros de frente por 23 metros de fondo. Superficie: 615 m2. Mejoras: No posee. Linderos: los que dan sus títulos.

Ordena la señora Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo del doctor Jorge R. Sosa Vallejo, en la ejecución hipotecaria seguida contra Raúl Gamboa, en Expediente Nº 15.406/78. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: seis días en Boletín Oficial y El Tribuno.  
 Imp. \$ 28.200 e) 10 al 17-5-79

O. P. Nº 34362 T. Nº 19582  
**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El día 17 de mayo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos Ejec. y Emb. Prev. Gilabert José Santos vs. Donati Eduardo Walter König y Raúl Cornejo, Expte. Nº 44.062/72, remataré con base de \$ 101.790, correspondiente a las 2/3 partes de la cuarta parte indivisa, un inmueble ubicado en: Rosario de la Frontera. Catastro Nº 966, Sección B, Manzana 55, Parcela 4, Asiento 3. Extensión: Frente, 17,32 metros. Fondo, 51,06 metros: Límites: N., Lote 641; S., Lotes 647 y 648; E., Calle 20 de Febrero; O., Lote 642, Libro 1, Folio 197. Asiento 3. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Teléfono Nº 17260.  
 Imp. \$ 14.100 e) 10 al 14-5-79

O. P. Nº 34361 T. Nº 19581  
**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El día 15 de Mayo de 1979 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Díaz Alberto, Expte. Nº 66.317/78, remataré sin base y dinero de contado: Un compresor para soldadora marca La Oxígena, color azul; Una máquina perforadora eléctrica, de pie, Nº 2048; Una máquina de cortar metales, de pie. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.  
 Imp. \$ 7.500 e) 10 al 14-5-79

O. P. Nº 34305 T. Nº 19528  
**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

**Una casa habitacional con dos galpones**

El día 18 de mayo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Coraita Spaventa Ronald Antonio, Expte. Nº 66.996/78,

remataré con Base de \$ 42.939.267, importe del crédito en autos: un inmueble ubicado en el Dpto. Capital, Matricula Nº 89.898, Libro 275, Folio 198, Asiento 26, Plano 7083. Superficie: 1 ha. 3.409,83 m2. Lote B: La Finca consta de: 1 galpón de 35 x 11; 6 x 30 y otro galpón de 10 x 30 que se encuentra cerrado y donde funciona la Fábrica Espacio S.A. La Finca está habitada por el encargado Sr. Ramón Mamani, junto a su esposa e hijo, quienes ocupan la casa habitación como empleados de la misma. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 28.200

e) 7 al 14-5-79

### POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 34218

T. Nº 19443

Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados Alcalá, Mercedes López de, Posesión Veinteñal, Expediente Nº 50.045/77, cita a Ignacio López y a toda persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno Publicación 10 días. — Salta, 26 de abril de 1979. — Fdo.: **Dra. Mercedes Janín de Arias**, Secretaria. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 2 al 15-5-79

### EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34384

T. Nº 19602

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación en juicio: "Menú Juan Carlos y Martha Lidia Giménez de - adopción del menor José Luis Paredes", Expediente Nº 50.658/78, cita a María Estela Paredes, C.I. 273.769 para que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos por tres días. — Salta, febrero 7 de 1979. **Dra. Mercedes Janín de Arias**, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 11 al 15-5-79

O. P. Nº 34344

S/C. Nº 1804

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Macías, Robustiano Gregorio vs. Enriqueta Espelta de Serrano, Emilio Espelta, Guillermo Frías y otros - Escrituración", Expte. Nº 7.103/78, cita por el término de diez días a los señores Pedro Baldi, Guillermo Frías o sus herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo aperi-

bimiento de ley. — Salta, abril 11 de 1979. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario. Sin cargo e) 10 al 23-5-79

### EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 34315

T. Nº 19535

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos caratulados: "TOLEDO, Noemí Frank Vda. de: Adopción del Menor Juan Carlos Vázquez, Expte. Nº 10235/74, cita por edictos a la madre del menor, doña María Teresa Vázquez, que se publicarán por el término de diez días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente", para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial en Turno, para que la represente en juicio. — Salta, 17 de abril de 1979 — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 25.000

e) 8 al 21-5-79

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 34389

T. Nº 19603

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en autos: "Vaqueiro, Carlos Alberto y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones s/Quiebra solicitada por Luis Antonio Chemes Rial Guyot", Expte. Nº 51.445/79, cita y emplaza al demandado para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 91 de la Ley 19.551). Publicación por dos días. — Salta, 10 de mayo de 1979. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 2.800

e) 11 y 14-5-79

### RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 34401

T. Nº 19616

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Expte. Nº 66.421/78, hace saber que la Sra. Encarnación Valeriana Villagra ha iniciado juicio de Rectificación de Partida de Nacimiento, Acta Nº 959, distrito El Galpón, Metán, en el sentido de dejar establecido que la misma es Encarnación Valeriana Villagra, y no Encarnación Costilla como figura en dicha acta. Debiendo publicarse una vez por mes, durante dos meses, bajo apercibimiento del art. 17 de la ley Nº 18.248. Esc. Oscar Romani, Secretario. — Salta, 4 de mayo de 1979.

Imp. \$ 1.400

e) 14-5-79

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 34400

T. Nº 19615

PRIMER TESTIMONIO - NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE. LA MORALEJA SOCIEDAD ANONIMA. Salta, República Argentina, veintiséis de diciembre de mil

novecientos setenta y ocho. En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, comparecen los señores: Juan Carlos Berisso, Cédula de Identidad 3.173.633 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Marta Laura Padrós, nacido el día cinco

de diciembre de mil novecientos treinta y tres y Mario Fernando Díaz Colodrero, Célula de Identidad 2.917.532 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Marta Inés Olaciregui, nacido el día nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro; ambos comparecientes de profesión abogados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle Corrientes trescientos veintisiete de la Capital Federal. INTERVIENEN, el segundo en su propio nombre y el primero en nombre y representación, como apoderados, de Redwood Finance e Investments Corporation Sociedad Anónima, persona que acredita con el Poder Especial conferido al efecto, cuyo testimonio se entrega, y agrego a esta escritura, doy fe. Objeto: Constituyen por este acto una Sociedad Anónima, con la denominación de LA MORALEJA Sociedad Anónima, y en consecuencia acuerdan: 1º) Aprobar los Estatutos que la regirán y que se transcriben al final de la presente. 2º) Emitir y suscribir la totalidad del capital social de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) que estará representado por treinta mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos por acción, que los constituyentes suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Redwood Finance & Investments Corporation, suscribe veintinueve mil novecientos noventa y nueve acciones o sea la suma de Veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos, y el señor Mario Fernando Díaz Colodrero suscribe una acción, o sea la suma de Mil pesos; la integración se hace en dinero efectivo, abonando en este acto cada uno de los suscriptores el veinticinco por ciento del monto suscripto, o sea un total de siete millones quinientos mil pesos, que se depositarán en el Banco Provincial de Salta. Se comprometen a abonar el setenta y cinco por ciento restante, en el plazo de dos años a contar de la fecha. 3º) Establecer un directorio de seis miembros titulares, designando en tal carácter y en los respectivos cargos, a los señores: Presidente, Mario Fernando Díaz Colodrero; Directores: Angel Sanchís Peralés, Darío Felipe Arias, Juan Carlos Berisso, Eduardo Federico Gorchs y Carlos Ricardo Esteves; designar como miembros suplentes a los señores Matías Ordoñez y Martín Eyries Valmaseda. Designar Síndico Titular al Contador Público Nacional don Rodolfo Lanusse y Suplente al doctor Jesús Oscar Fernández Pelayo, abogado. 4º) Autorizar al doctor Darío Arias y al suscripto escribano, para que, en forma indistinta, realicen todas las gestiones que sean necesarias ante la autoridad de control y el Registro Público de Comercio, para que: a) Gestionen todos los trámites que sean necesarios para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y ejerzán en su caso, el recurso que otorga el Artículo ciento sesenta y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. b) Retiren el depósito que estableció el Artículo ciento ochenta y siete de la misma Ley, una vez que dicha inscripción se produzca; c) Acepten modificaciones al Estatuto y a la presente Acta Constitutiva, propuestas por las autoridades de contralor correspondientes para lo cual les confieren poder es-

pecial. 5º) Constituir domicilio legal de la sociedad en calle Santiago del Estero, Nº 949 de esta ciudad. Estatutos: Denominación: Artículo Primero: Bajo la denominación de LA MORALEJA Sociedad Anónima queda constituida una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones adoptadas en el presente estatuto. Artículo Segundo: Domicilio Legal: La sociedad fija su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, sin perjuicio de las oficinas, agencias o representaciones que podrá establecer por resolución del directorio en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Artículo Tercero: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La recuperación de tierras áridas, la forestación, la explotación agrícola-ganadera; como así también la industrialización y comercialización de lo producido por dichas actividades. La compraventa de inmuebles rurales con fines de explotación, arrendamiento, fraccionamiento y la administración de establecimientos agropecuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este establecimiento. Artículo quinto: Capital Social: El capital social es de Treinta millones de pesos, representado por treinta mil acciones de mil pesos valor nominal, cada una. A todas las acciones que integran este capital se les adjudican cinco votos por acción contiguéndo las de clase "A", ordinarias al portador. El capital puede ser aumentado, por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Los aumentos de capital deben ser elevados a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos correspondiente. Las emisiones, suscripción e integración del capital aumentado, en su caso se realizarán en la época y forma de pago que establezca la Asamblea. Artículo Sexto: Clase de Acciones: Las acciones pueden ser al portador, o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo séptimo: Derecho de Preferencia. Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial, en las condiciones establecidas por el artículo ciento noventa y siete de la ley de sociedades comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días,

contados desde la publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales, además de lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio queda facultado para optar entre los procedimientos fijados en el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Artículo Noveno: Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Los Directores deben prestar en calidad de garantía la suma de mil pesos en dinero efectivo, que quedará depositado en la sociedad hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/ sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, individualmente, o a dos Directores en forma conjunta. Artículo Décimo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente por el mismo término. Artículo Décimo Primero: Asambleas: Las Asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias y se convocarán para tratar los asuntos contemplados por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, respectivamente. Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida por el Artículo doscientos treinta y siete de la misma ley, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Se autoriza la citación simultánea de la Asamblea en segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera en el artículo citado, siempre que la Sociedad permanezca fuera del régimen de fiscalización estatal permanente establecido en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley de Sociedades Comerciales, por las causas que allí se enumeran. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Cada acción ordinaria suscripta, confiere el derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribirse el capital inicial y en oportunidad de resolver

la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Segundo: Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) a dividiendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo Décimo Tercero: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la ley de sociedades comerciales. La disolución de la sociedad no surtirá efectos respecto de terceros, hasta tanto no se inscriba previa publicación en su caso. Los Directores o administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptarse las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto de terceros y accionistas sin perjuicio de las responsabilidades de éstos. Artículo Décimo Cuarto: Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio y por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo décimo primero. En constancia, leída y ratificada, firman los otorgantes como acostumbra hacerlo, por ante mí, que doy fe. Esta escritura, redactada en cinco sellos notariales números: ochocientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta, ochocientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y uno, ochocientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos, ochocientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres y ochocientos ochenta y un mil seiscientos treinta y siete, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil quinientos catorce, doy fe. J. C. BERISSO - M. F. DIAZ COLODRERO. Ante mí: PONCE MARTINEZ. Hay un sello.

CONCUERDA, con su matriz, doy fe. Para la interesada, expido este Primer Testimonio redactado en cinco sellos notariales números: ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco, ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y seis, ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y siete, ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho y ochocientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entrelíneas: y Martín Eyries Valmaseda, vale. — Carlos Ponce Martínez, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 10 de mayo de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.  
Imp. \$ 45.720. e) 14-5-79

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 34405 T. Nº 19623

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines de la Ley 11867, se hace saber que Sociedad Anónima Bixquert con domicilio en calle Gorriti Nº 80 transfiere el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre comercial de Panadería La Princesa, sito en calle Alvarado Nº 1320 de esta ciudad, comprendiendo el mismo todos sus elementos estáticos, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y vehículos como así también el nombre comercial mencionado al señor Hugo

Manuel De La Merced, L. E. Nº 7.264.182 con domicilio en Avda. Belgrano Nº 976. Esta venta se realiza por el precio de \$ 26.400.000 de conformidad al inventario practicado al 30 de noviembre de 1978. Se fija como domicilio para oposiciones Estudio Jurídico Dr. Néstor A. Sansone, ubicado en Avda. Entre Ríos Nº 990 de esta ciudad. Publíquese por 5 días.  
Imp. \$ 6.000 e) 14 al 18-5-79

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 34353 T. Nº 19569

#### FARMACIA BALCARCE Sociedad en Comandita Simple Disolución y Liquidación - Designación de Liquidador

Farmacia Balcarce, Sociedad en Comandita Simple, con domicilio en calle Balcarce s/Nº de la localidad de Pocitos, Departamento San Martín, Provincia de Salta, siendo su objeto social Farmacia, comunica que por resolución unánime de sus socios, con fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se resolvió la disolución y liquidación de la Sociedad. Designándose liquidador de la Sociedad a la socia Gerente señorita María Angélica Risso, L.C. Nº 4.256.748. María Angélica Risso, Socia Gerente - Farmacia Balcarce - Sociedad en Comandita Simple.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 8 de mayo de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.  
Imp. \$ 6.000 e) 10 al 16-5-79

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 34403 T. Nº 19613

#### LIGA GÜEMENSE DE FUTBOL General Güemes - (Provincia de Salta) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 23, inc. a) del Estatuto vigente, la Liga Güemense de Futbol convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 24 de mayo de 1979, a horas 20, en la sede ubicada en Alberdi 694/96, Gral. Güemes (Salta), a efectos de tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los poderes de los señores Delegados designados por las Instituciones afiliadas.
- 2º Designación de dos Delegados para firmar el Acta de esta Asamblea.
- 3º Consideración de la normalización de la suspensión de afiliación del Club Atlético Belgrano.
- 4º Aprobación de la designación del Vocal Titular y Vocal Suplente de la Mesa Directiva.

Artículo 18. — La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de más de la mitad de los Delegados que la componen, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se ob-

tuviera el número de Delegados antes fijados, la Asamblea sesionará válidamente, una hora después de la designada en la Convocatoria, con cualquier número de Delegados presentes.

**Aldo René Peralta**  
Presidente

**Dr. Oscar Augusto Machado**  
Secretario

Imp. \$ 1.000 e) 14-5-79

O. P. Nº 34402 T. Nº 19614

#### CARMAVI S. A. I. C. F. I. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 26 de Mayo del año en curso, a las 16 horas en el local de la firma, sito calle 25 de Mayo s/nº, de la ciudad de Embarcación, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, remuneración del Directorio y remuneración del Síndico titular.
- 4) Elección de los miembros del directorio.
- 5) Elección de un Síndico titular y uno suplente.

- 6) Designación de dos accionistas para aprobación y firma del acta.

Embarcación, mayo de 1979

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 17.500

e) 14 al 18-5-79

O. P. Nº 34395 T. Nº 19607

**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL  
VIALCINCO**

Personería Jurídica: Dcto. 622/75

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1979 a las 10 horas, en el local de la calle Esteco Nº 704 de Salta (Capital) para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31-5-76, 31-5-77 y 31-5-78, respectivamente.
- 2º) Elección de Comisión Directiva (total), en reemplazo de la que se encuentra actualmente vigente.
- 3º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta respectiva y aprobarla conjuntamente con las autoridades sociales.

**Miguel Hilario Quipildor**      **Antonio Joaquín Rosa**

Secretario General

Presidente

Imp. \$ 2.000

e) 11 y 14-5-79

O. P. Nº 34381 T. Nº 19595

**CONVOCATORIA**

El Club Correos y Telecomunicaciones, cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en calle Santa Fe Nº 1118, Salta, el día 30 de mayo de 1979, a horas 19, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Reforma del Punto 84 Estatutos.
- 3º) Disolución de la Entidad.
- 4º) Aprobar Balances años 1977/1978.
- 5º) Designar una Comisión Liquidadora.
- 6º) Designar dos socios suscriban el acta.

**Oscar Daniel Fadell**

Secretario

Imp. \$ 2.000

**Dr. Luis Gómez**

Presidente

e) 11 y 14-5-79

O. P. Nº 34380

T. Nº 19596

**CITACION A ASAMBLEA GENERAL**

El Club Atlético Libertad, de Embarcación, cita a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria que ha de llevarse a cabo 27 del corriente a las 21,30 horas en el local de la Liga en 20 de Febrero s/nº, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance año 1978.
- 3º Renovación de la Comisión Directiva.
- 4º Designar dos socios para firmar el Acta.

**Ramón Cáseres**

Secretario

Imp. \$ 2.000

**Estanislao Burgos**

Vice-Presidente

e) 11 y 14-5-79

**FE DE ERRATA**

O. P. Nº 34414

(Errores de Imprenta)

**Boletín Nº 10.726. Fecha 4/5/79**

Página 1641. Donde dice: Decretos Sintetizados - Decreto Nº 442. Art. 1º ...expediente Nº 2228 - Cód. 34-S-67. Debe decir: ...expediente Nº 2223.

Página 1649. Donde dice: Remate Judicial — O. P. Nº 34268 — T. Nº 19485 ...expediente Nº 38.891/78. Debe decir: ...expediente Nº 38.891/79.

Página 1653. Donde dice: Sección Comercial. Disolución de Sociedad. O. P. Nº 34279 — T. Nº 19492. Santiago Elbirt... de 33 años ... L. C. Nº 5.084.506. Debe decir: de 41 años... L.C. Nº 7.246.655.

**LA DIRECCION**

Sin cargo

e) 14-5-79

**RECAUDACIONES**

O. P. Nº 34399

<b>RECAUDACIONES</b>	
Saldo anterior	\$ 15.341.958
Recaudación del día 11-5-79	\$ 274.670
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.616.628</b>

## AVISO

### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA  
SALTA